
REMITE OFICIO PARA TRÁMITE – EXPEDIENTE No. 11001400304420250019600

Desde Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 07/07/2025 14:23

CC karenotaz@gmail.com <karenotaz@gmail.com>

 1 archivo adjunto (244 KB)

2025-196 012OficioLiquidacionJuzgado1117.pdf;

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en la LEY 2213 DE 2022, se REMITE OFICIO librado dentro del proceso de la referencia para su respectivo trámite y que posterior a lo de su cargo allegue la constancia correspondiente.

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Julieth Vivas
Asistente Judicial

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono (601) 3532666 ext. 70344
Línea Nacional 018000110194 ext. 70344
Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Hernando Morales Molina

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 1117

Señor(es)

JUZGADOS CIVILES
JUZGADOS DE FAMILIA
JUZGADOS LABORALES
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE No. 110014003044**20250019600**

DEUDOR: DANIEL ANDRES GARZON DURAN C.C. 1.015.995.012

Por medio del presente, me permito comunicar que este Despacho en **auto de fecha, dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, proferido dentro del proceso de la referencia, **ORDENÓ OFICIARLES** para que informen a la mayor brevedad posible, sobre la existencia de procesos ejecutivos contra el(la) señor(a) DANIEL ANDRES GARZON DURAN C.C. 1.015.995.012 y, de ser el caso, remitir esos coactivos a este juicio liquidatorio, en los términos del numeral 4º del artículo 564 del Código General del Proceso.

Se advierte que la remisión de actuaciones por fuera del término de traslado que se otorgará frente a la actualización de los inventarios y avalúos que aquí se presenten, impedirá tenerlas en cuenta en este litigio.

Por último, **en caso de NO POSEER procesos que sean susceptibles de ser remitidos a esta sede Judicial y con destino al presente proceso, ABSTÉNGASE DE DAR RESPUESTA**

Cordialmente,

JAIME ALEXANDER LADINO BOCACHICA
SECRETARIO

Firmado Por:

Jaime Alexander Ladino Bocachica
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono (601) 3532666

Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d30dbf6d47d43a172582745d758cd081f2f7672120240cecd19cbe2094b67cb**

Documento generado en 02/07/2025 12:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>